

19 de agosto
de 1874

Fernando rayón
M. V. Cabilco de la Diócesis de León

CARTA PASTORAL

QUE EL SEÑOR PRESBITERO

D. BENIGNO CAMPOS

GOBERNADOR DE LA SAGRADA MITRA

DE CHILAPA

POR AUSENCIA

DEL ILMO. SR. OBISPO DIOCESANO

dirige al venerable Clero
y a todos los fieles de la Diócesis, con motivo del Breve Pontificio
dado el 27 de Marzo de este año por Su Santidad

EL SEÑOR PIO IX.

BX874
.C35
C3
1874
c.1

MÉXICO

RELIGIOSA DE M. TORNER Y COMPAÑIA,
calle de Santa Clara número 16.

1874.

852

19 de
de 1874



BX874

.C35

C3

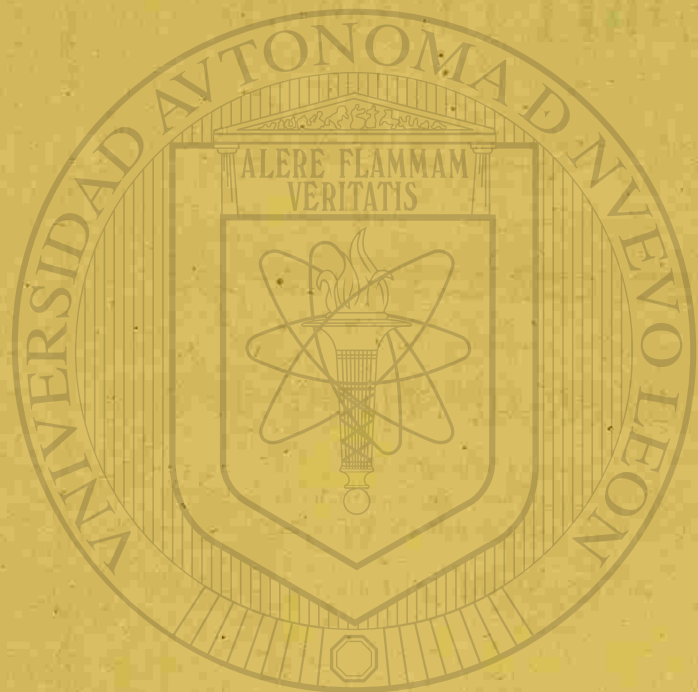
1874

C. 1

52



1080026970



GARTA PASTORAL

QUE EL SEÑOR PRESBITERO

D. BENIGNO CAMPOS

GOBERNADOR DE LA SAGRADA MITRA

DE CHILAPA

POR AUSENCIA

DEL ILMO. SR. OBISPO DIOCESANO

dirige al venerable Clero
y á todos los fieles de la Diócesis, con motivo del Breve Pontificio
dado el 27 de Marzo de este año por Su Santidad

EL SEÑOR PIO IX.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

Biblioteca Valverde y Tellez

MÉXICO

TIPOGRAFÍA RELIGIOSA DE M. TORNER Y COMPAÑÍA

calle de Santa Clara número 16.

1874.

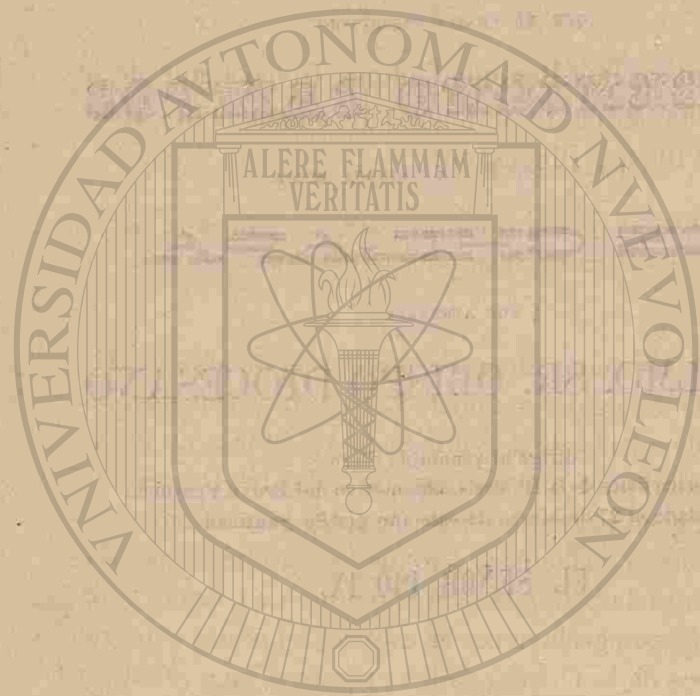


Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

FONDO EMERITO
VALVERDE Y TELLEZ

41054



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

El Presbítero Don Benigno Campos, Gobernador de la
Sagrada Mitra de Chilapa por ausencia del Ilmo.
Señor Obispo Diocesano:

AL VENERABLE CLERO Y A TODOS LOS FIELES DE LA DIÓCESIS, SALUD Y
GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.



L Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Mexico, Dr.
D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, ha-
biendo alcanzado de la Santa Sede Apostólica un nuevo
tiempo hábil para que los fieles de todas las Diócesis de
México puedan ganar las innumerables gracias espiritua-
les que fueron concedidas á todos los católicos que, du-
rante el mes de Setiembre del año próximo pasado, prac-
ticasen las peregrinaciones en espíritu á los más célebres
Santuarios de la Cristiandad, ha tenido á bien remitir á
esta Diócesis un ejemplar de la Carta Pastoral que con
tal motivo dirigió á los fieles de su Arzobispado, en la
que inserta el Breve Pontificio respectivo; y deseando
por nuestra parte extender este conocimiento á todo el
rebaño cuyo Gobierno eclesiástico se nos ha confiado,
nos apresuramos á reproducir la referida Carta Pastoral,
con el indicado Breve, por contenerse en ella cuanta ins-
trucción pudiera desearse sobre el particular, así como

003352

las más útiles y oportunas reflexiones á que dá lugar esta singular gracia de Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio IX en favor de todos los mexicanos. Os transcribiremos, pues, literalmente todo lo que forma su fondo principal, cambiando de su parte reglamentaria, acomodada á las circunstancias del Arzobispado de México, las prescripciones que exigen las especiales de esta Diócesis; y publicaremos, por último, aunque sea en extracto, el itinerario de la peregrinacion espiritual que deben practicar los fieles, mandado imprimir por el mismo Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, y cuyo ejemplar nos ha llegado tambien.

Dichos documentos son del tenor siguiente:

« La generosidad, nunca desmentida, de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, aun con sus enemigos, concedió, en el año próximo pasado, varias gracias espirituales á todos los católicos que practicaren, durante el mes de Setiembre, distribuido en décadas ó decenas, las peregrinaciones en espíritu á los más célebres Santuarios del mundo católico. Aunque la noticia de esas gracias se propagó en varios periódicos, quisimos esperar datos más positivos y fidedignos de su autenticidad, que llegaron efectivamente; pero despues de haber trascurrido el tiempo prefijado para el goce de tantas gracias.

« Grande fué nuestra pena al ver que nuestros fieles quedaron privados de tan singular beneficio; mas debiendo procurarlo á toda costa, y recordando la singular predileccion que nuestro actual Pontífice abriga en favor de todos los americanos, y en especial de los habitantes de esta República, acudimos presurosos á su Santidad, pidiéndole muy encarecidamente se dignara abrir de nuevo los tesoros de la Iglesia, haciendo extensivas á todas las Diócesis de México, las gracias otorgadas en el año próximo

pasado á los que practicaron el piadoso ejercicio de las peregrinaciones en espíritu.

« Nuestras esperanzas no salieron fallidas, y por el Breve, cuya fiel traduccion insertamos en esta carta, vereis, hijos muy amados, que nuestras súplicas han sido escuchadas. Leed las mismas palabras de Nuestro Santísimo Padre, vertidas á nuestra hermosa lengua, y leedlas con atencion; porque en su admirable sencillez y prodigioso laconismo, encierran un resúmen del origen, aprobacion y gracias de una obra tan ingeniosa como eficaz para lograr el objeto deseado por Su Santidad, y expresan todo lo que pasa en el corazon de nuestro amantísimo Padre, siempre tierno y siempre generoso para con nosotros.»

“PIO PAPA IX

PARA PERPETUA MEMORIA.

« Deseando ardientemente los fieles cristianos emprender muchas y muy frecuentes peregrinaciones á las Iglesias ó Santuarios más insignes, con el designio de alcanzar, mediante las piadosas preces que las acompañan, de Dios, autor de toda consolacion, por los méritos y poderosa intercesion de la santísima Virgen María Inmaculada, y demás Santos y Santas de la Corte Celestial, la paz y el triunfo tan deseados de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la Santa Sede Apostólica; y no habiéndose efectuado algunas de estas sagradas peregrinaciones que en el año próximo pasado debian haberse emprendido á los más célebres Santuarios de Italia, por haber sido prohibidas con profundo pesar de todos los buenos, algunos fieles de Nuestra Ciudad de Bolonia, concibieron el proyecto de invitar á todos los católicos á practicar una peregrinacion espiritual en el mes de Setiembre del año pasado de 1873.

« Por esta razon, con el fin de fomentar en cuanto nos fuera posible, aun con la concesion de gracias espirituales, esta piedad

de los fieles cristianos, aprobamos con Nuestra autoridad apostólica, por medio de Nuestras Letras, dadas en forma de Breve, en 19 de Agosto del mismo año, la referida peregrinacion espiritual que debia verificarse, durante el mes entero de Setiembre del expresado año, en la forma siguiente. El mes de Setiembre se dividió en tres partes iguales ó décadas: en la primera década debian concurrir espiritualmente los fieles católicos del mundo, haciendo oportunas y piadosas oraciones, á los lugares de la Tierra Santa santificados con la presencia de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo: en la segunda década, á los principales Santuarios de Italia; y en la tercera, á los Santuarios más célebres de otras naciones.

« En fin, aplicamos á esta obra de piedad los tesoros de los dones celestiales, de manera que relajamos,—en la forma acostumbrada por la Iglesia, á todos los fieles cristianos del mundo, que al ménos contritos de corazon hubiesen practicado, en cualquiera día del citado mes de Setiembre, el piadoso ejercicio de las preces que se han de hacer en la repetida peregrinacion espiritual,—trescientos dias de penitencia que les hubiesen sido impuestas ó que por otro cualquier título debiesen. Y concedimos, misericordiosamente en el Señor, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que durante una década entera, de las tres en que está dividido el mes, hubiesen hecho el mencionado ejercicio de preces para la peregrinacion espiritual, y en uno de los dias de la misma década que á su arbitrio eligiesen, verdaderamente contritos, confesados y comulgados hubiesen visitado devotamente cualquiera Iglesia ú Oratorio público, rogando allí á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejtas, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Estas indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencia, podian tambien ser aplicadas todas y cada una de ellas, á las almas de los fieles cristianos que, habiendo partido de este mundo, se hallasen detenidos en el purgatorio.

« Y aunque este indulto se trasmitió, por medio de periódicos católicos, á todos los fieles del Orbe cristiano, como su noticia hubiese llegado tarde al Venerable Hermano Arzobispo de México, quien vehementemente desea que esta peregrinacion espiritual sea tambien practicada por los fieles de la República mexicana, Nos dirigió á este fin rendidos y encarecidos ruegos. Nos, queriendo atender en el Señor, y en cuanto podamos á la salvacion eterna de todos los fieles, hemos tenido á bien acceder á estos piadosos deseos, cambiando, no obstante, algunas cosas, como á continuacion se expresa.

« Por tanto, facultamos benignamente al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, y á los demás Arzobispos y Obispos de la República mexicana, para que cada uno designe, á su arbitrio, uno de los meses del corriente año, con el objeto de llevar á cabo, en su Diócesis respectiva, esta peregrinacion espiritual. El mes que en cada Diócesis respectivamente se designare, se dividirá tambien en tres décadas, en la primera de las cuales se hará peregrinacion espiritual á los Santuarios célebres de otras naciones: en la segunda década, á los más insignes Santuarios de la misma República mexicana; y en la tercera, á los lugares de la Tierra Santa. De suerte, que todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, de la República mexicana, que, en el mes del presente año designado por los Ordinarios para sus respectivas Diócesis, y en cada una de las décadas del mismo mes, distribuidas como se ha dicho ya, cumplieren exactamente en el Señor con las piadosas obras determinadas por Nos en Nuestras Letras de que va hecho mérito, pueden libre y lícitamente ganar las mismas indulgencias, así plenarias como parciales, ya indicadas.

« Sin que obsten Nuestra regla y la de la Cancillería apostólica, de no conceder indulgencias *ad instar*, como tampoco las demás Constituciones y Ordenaciones apostólicas y otras cualesquiera cosas en contrario. Las presentes, solo valdrán para este año. Y queremos que á las copias ó trasuntos de las presentes Letras, aun cuando se impriman, toda vez que estén suscritas de

mano de algun Notario público y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad eclesiástica, se preste enteramente la misma fé que se prestaria á estas mismas, si se exhibiesen ó mostrasen.

« Dado en San Pedro de Roma, bajo del anillo del Pescador, en el día 27 de Marzo de 1874, año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—Un sello.—*F. Card. Asquini.* »

« Bien claro está, amados hijos nuestros, todo lo que exige Nuestro Santísimo Padre para que podamos lograr las gracias é indulgencias que nos concede, y son: primera, la de trescientos días á todos los que contritos de corazon hagan las preces ú oraciones en uno de los días del mes que se designare por el respectivo Ordinario; y se ganará esa indulgencia de trescientos días, tantas veces cuantos sean los días del mes designado por el Diocesano, en que se practique el piadoso ejercicio de las preces ordenadas por el Sumo Pontífice: segunda, indulgencia plenaria á los que durante los diez días, de cualquiera de las tres décadas en que se divide dicho mes, practicaren el mencionado ejercicio, siempre que verdaderamente contritos, confesados y alimentados con el Pan Eucarístico, visitasen, en cualquiera de los diez días, alguna iglesia ú oratorio público, rogando allí á Dios nuestro Señor por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia: tercera, todas estas indulgencias son aplicables, por vía de sufragio, á las almas del purgatorio.

« Comunmente se sabe: 1.º, que la indulgencia supone que los pecados están ya perdonados por la absolucion del confesor en el santo tribunal de la penitencia, ó por un acto de contricion perfecta; y 2.º, que solo remite ó condona el todo ó parte de la pena temporal en que se conmutó la pena eterna, merecida por los pecados ya perdonados. Tambien es sabido, que para ganar las indulgencias, sean plenarias ó parciales, se debe hacer, con in-

tencion y en estado de gracia, todo lo que se manda, al pié de la letra. Pero lo que se ignora, ó se afecta ignorar por muchos, es que están excluidos de las indulgencias los que han incurrido en alguna excomunion mayor, porque ésta priva de los sufragios comunes de la Iglesia; y tambien es preciso advertir, que los que no han sido bautizados, cosa que ya no es rara en nuestros desgraciados tiempos, no son capaces de ganar ninguna indulgencia; y por último, que es indispensable practicar con suma diligencia todas las obras prescritas por el concedente, y en aquel lugar, y en aquel tiempo, y con aquel fin que por él se designe, y sin invertir y trasnarno el orden prefijado en las Letras ó Breves pontificios.

« En el caso presente, los lugares designados para la peregrinacion espiritual en la primera década, son los Santuarios más insignes de otras naciones; en la segunda década, los Santuarios más celebres de nuestra República; y por último, en la tercera, los lugares de Jerusalem ó de la Palestina, santificados con la presencia de Nuestro Divino Redentor en la época de su vida mortal.

« En virtud de la libertad en que nos deja nuestro Santísimo Padre para elegir entre esas tres clases de Santuarios los que mejor nos parezcan, y á fin de uniformar en lo posible los procedimientos de nuestros Diocesanos, acompañamos un cuadernito en que designamos los Santuarios que hemos preferido, indicando el orden que debe seguirse y todo lo que debe practicarse en cada dia.

« Para la visita que pide la indulgencia plenaria, se puede elegir cualquiera iglesia ú oratorio público; aunque será conveniente que se haga en el templo que designe para cada dia el Prelado respectivo, sin coartar por esto la libertad en que el Soberano Pontífice deja á todos los fieles para visitar cualquiera iglesia ú oratorio; de manera que, si por nuestra parte fijamos tal ó cual iglesia, es solo para que se reuna allí la mayor parte de los fieles á orar en comun, y que de este modo sus peticiones sean más eficaces.

« El tiempo para practicar el ejercicio piadoso y ganar la indulgencia de trescientos días, es cualquiera de los treinta que tiene el mes escogido entre los de este año; de modo que si no se practica el ejercicio dentro del mes, ó no se llegare á fijar por cualquiera causa, el mes, dentro del año que está corriendo, no se ganará tal indulgencia parcial de trescientos días; pudiéndose asegurar lo mismo de la plenaria, cuyo período propio para ganarla, es cualquiera de las tres décadas ó decenas en que se divide el mes señalado por el Ordinario, entre los que faltan del corriente año. En cuanto al fin de estas peregrinaciones, dice nuestro Santísimo Padre, es alcanzar, mediante las piadosas peticiones que las acompañan, de Dios, autor de todo consuelo, por los méritos y poderosa intercesión de la santísima Virgen Inmaculada y demás Santos y Santas de la Corte Celestial, la paz y el triunfo tan deseado de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la Santa Sede Apostólica.

« En cuanto al orden que debe guardarse en las condiciones que se exigen, debe procurarse, primero: estar contrito de corazón desde antes de practicar el ejercicio que se designa en cada día para la indulgencia de trescientos días, ó bien que la contrición se acompañe con el ejercicio mismo, ó por lo menos con el último de sus actos; porque la indulgencia, sea parcial ó plenaria, se encamina al perdón de la pena temporal en que se conmuta la pena eterna, y esta, como se ha indicado, no se puede remitir si antes no se ha perdonado la culpa por la contrición ó por el sacramento de la penitencia. Mas para la Indulgencia plenaria, es necesario confesarse primero, comulgar despues, y practicar el ejercicio, todos los días, de la década que ha excogido el penitente, rogando á Dios nuestro Señor por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de nuestra Madre la Santa Iglesia, sin que sea permitido el invertir este orden, bien prefijado por el Romano Pontífice.

« Dejados ahora, amados hijos nuestros, hacer algunas obser-

vaciones que esperamos sean fecundísimas en grandes bienes espirituales para muchos. Sea la *primera*: indica nuestro Santísimo Padre, al principio del Breve que bondadosamente nos ha dirigido, el origen ó motivo de las peregrinaciones en espíritu. Escogitadas por la ingeniosa piedad de los fieles de Bolonia, que coartados por una prohibición incalificable de asociarse los católicos para ir á visitar los más célebres Santuarios de Italia, recordando sin duda la palabra infalible del divino Maestro, que dice: "no temais á los que pueden matar el cuerpo; no así el alma:" y dijeron tal vez en su interior: si la palabra de Dios no puede ser atada, como lo asegura el apóstol San Pablo, *Verbum Dei non est alligatum*, menos podrá serlo el espíritu, el pensamiento; porque ningún poder humano puede llegar á este sagrado recinto; ninguna fuerza física domina el mundo de las inteligencias.

« *Segunda*. Admira, sorprende la moderación, la calma inimitable con que el pacientísimo Pio IX sufre, sin increpar á nadie, la más dura y opresora prohibición de que sus súbditos se reúnan para ir á orar en los Santuarios, dentro de sus templos; y que mientras á todos se concede la libertad de asociarse, aun para objetos no muy honestos, y cuando todos tienen expeditos cuantos medios hay para publicar sus ideas y ostentar sus creencias, solamente los católicos no pueden hacer ninguna demostración pública de sus sentimientos religiosos.

« *Tercera*. Congratulémonos en el Señor, porque no ha permitido, ni permitirá jamás á los hombres, por muy grandes y poderosos que sean, el coartar la libertad de la conciencia, la libertad del pensamiento, la libertad, en fin, de los espíritus.

« *Cuarta*. Tributemos á la Divina Majestad las más rendidas gracias, porque nos ha hecho nacer y vivir en una religión que no consiente trabas; porque se encamina más al espíritu que al cuerpo, y en una Iglesia que cuenta con la superabundancia de las satisfacciones que dán al Eterno Padre Nuestro Señor Jesucristo, su Madre Santísima y todos los Santos; esto es, con su

tesoro inagotable que no está expuesto, ni á la destruccion del tiempo ni á la rapacidad de los ladrones, y que el Jefe, la cabeza visible de esa Iglesia, puede distribuir con suma liberalidad, aun cuando gima bajo el peso de la más inicua opresion.

«*Quinta.* Para comprender bien la doctrina católica sobre este punto, conviene observar la diferencia que realmente existe entre los méritos y las satisfacciones. Los méritos, dice el Ilmo. Bouvier, en su tratado de Indulgencias, son propios de aquel que los ha adquirido y no puede, hablando en todo rigor, comunicarlos á otro. Así un hombre, por sus virtudes y sus acciones heroicas, merece una recompensa, más él no puede ceder sus derechos á su amigo, ni hacer que éste merezca realmente la misma recompensa. "Pero bien se puede satisfacer por otro. Si uno dá al acreedor de su amigo todo lo que éste le debe, el amigo queda libre de la deuda, según las leyes de la más estricta justicia. En este sentido, Jesucristo ha satisfecho por nosotros á su Padre." Mas como fueron sus satisfacciones infinitas, ó lo que es lo mismo, superabundantes, excedieron á la pena debida por los pecados de los hombres, sea cual fuere el aspecto bajo que se les considere. Ciertamente una gota de sangre preciosísima, qué decimos? una lágrima, un suspiro, un simple deseo, la menor de sus acciones hubiera bastado para redimir un mundo delincuente, y mil mundos si los hubiera; y sin embargo, ese Dios hombre quiso sujetarse á todas nuestras miserias, excepto el pecado, á toda clase de tormentos y dolores, á todo género de humillaciones y oprobios, para que, donde abundó el pecado, como dice el apóstol san Pablo á los romanos, superabundase la gracia. Luego su redencion fué copiosa, y una gran parte de sus satisfacciones quedaron sin aplicarse y son las que están depositadas en su Iglesia, para que ésta las distribuya según su discreta sabiduría.

«*Sexta.* Otro tanto, y en la debida proporcion, debe decirse de las acciones de la santísima Virgen: como meritorias, han recibido por recompensa una medida de gloria que les era debida de jus-

ticia, y bajo este punto de vista, nada quedó superfluo; pero como satisfactorias, no han tenido toda la aplicacion de que eran susceptibles; porque habiendo sido María preservada de la mancha original, libre de todo pecado, sin haber cometido en su vida ninguna falta, ni aun venial, ni la más lijera imperfeccion que empañara su santidad, todas sus virtudes, su paciencia para soportar y aun sobreponerse á los más crueles padecimientos, su perfectísima resignacion en medio de los más intensos dolores y trabajos, su conformidad con la voluntad divina, todas las obras de virtud y de santidad que practicó con toda perfección esa criatura privilegiada, no sirvieron para pagar ninguna deuda personal, porque ninguna habia contraído ante el supremo Juez, y todas, bajo el carácter de satisfactorias, están reservadas en el Arca misteriosa, en el seno de la Iglesia católica, para utilidad y provecho de sus hijos los pecadores.

«*Sétima.* Y ¿por qué no decir lo mismo de las obras de los santos? Un gran número han ofrecido á Dios Nuestro Señor satisfacciones muy superiores á la pena merecida por sus pecados. Muchos reunieron la penitencia á la inocencia: un Juan Bautista, santificado desde el vientre materno, un san Luis Gonzaga, cuya pureza se asemeja á la de los ángeles, un san Estanislao de Kostka, cuya inocencia infantil le mereció con Dios una intimidad especialísima, tantos confesores y mártires, tantas vírgenes puras, tantos anacoretas que han pasado su vida en el ayuno y la oracion, en los dolores y en los tormentos, en la soledad y en las maceraciones, han pagado más de lo que debian por su propia cuenta á la justicia divina; y esa superabundancia, que no ha tenido aplicacion, no puede olvidarse, está presente delante de Dios, y forma parte del tesoro que la Iglesia distribuye mediante la concesion de indulgencias, así plenarias como parciales.

«*Octava.* La indulgencia plenaria es la que condona toda la pena temporal merecida por nuestros pecados ya perdonados; de modo que, si alguno tuviera la dicha de ganarla en todos sus efectos, en toda su extension, y muriera en aquel instante, no pasa-

ria por las penas del purgatorio, y su alma volaria inmediatamente al seno de Dios. Pero como es tan difícil al hombre el hacer con perfeccion todo lo que se manda para ganar las indulgencias, la Iglesia multiplica las plenarias, y todos debemos empeñarnos en alcanzarlas para que los defectos en que hemos incurrido al procurar el goce de unas, se compensen con las buenas disposiciones que tengamos al ganar otras.

«*Novena.* La indulgencia parcial, como lo indica su mismo nombre, solo remite una parte, más ó menos grande, de la pena temporal debida por nuestros pecados: por ejemplo, ochenta dias, cien dias, un año, siete años, diez años, etc., etc., de la penitencia que el pecador debia hacer conforme á los cánones antiguos, ó lo que es más verosímil, á los últimos penitenciales que se usaron en Roma. Para entender bien esto, conviene recordar, que en los primeros siglos del cristianismo la Iglesia no admitia á la participacion de los Sacramentos y de los divinos Oficios, con la facilidad que hoy, á los penitentes, y mas cuando habian sido pecadores públicos y escandalosos, sino que los sometia á duras pruebas y severísimas penitencias por muchos años. Esta disciplina ha cambiado, en consideracion al resfrio de la caridad y al poco fervor de los fieles, y la Iglesia, como madre benigna, ha sustituido á las penitencias públicas, las indulgencias. Si alguno tiene, pues, la dicha de ganar una indulgencia parcial, por ejemplo la de trescientos dias que ahora se le concede, es como si hubiera hecho por todo ese tiempo las penitencias de los primeros siglos. Suelen añadir los romanos pontífices á tantos años de indulgencia, otras tantas cuarentenas de perdon, para indicar que á la remision de la pena temporal que correspondia á la penitencia canónica ordinaria, añaden el perdon de la pena correspondiente á la penitencia especial que debiamos hacer en la cuaresma durante los años determinados en la indulgencia.

«*Décima y última.* Ilimitada debe ser nuestra gratitud para con la Iglesia porque nos trata con tanta benignidad, á pesar de la depravacion de las costumbres y de la debilidad de nuestra fe.

Mas no por esto se crea que la indulgencia nos exime de la obligacion de hacer penitencia; porque este deber se ha impuesto á todos sin excepcion; porque todos debemos imitar á Nuestro Señor Jesucristo y á los santos, cuya vida fué una continuada penitencia; porque la indulgencia se nos concede bajo condiciones onerosas, que son otras tantas obras de penitencia; en fin, porque ella es un medio de ayudar al pecador en las satisfacciones que debe á Dios Nuestro Señor y de suplir su insuficiencia; pero nunca un título para fomentar la indolencia y la flojedad. Tampoco debe tener límites nuestro reconocimiento al actual Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, por la predileccion con que atiende á todos los mexicanos, y de que por mucho tiempo fuimos testigos presenciales.

« Esforcémonos, pues, en manifestarle nuestra gratitud. Cómo? De varios modos: 1.º Promoviendo, por cuantos medios estén á nuestro alcance, las oraciones, así privadas como públicas, hasta alcanzar de Dios Nuestro Señor lo que tanto desea su Santidad, la paz del mundo vinculada á la libertad de la Iglesia, la tranquilidad de los católicos íntimamente unida á la independencia de la Santa Sede.

« 2.º Procurar la reforma de las costumbres y la extirpacion de los errores, con aquel celo y aquella firmeza de que tantos ejemplos nos ha dado en su larga carrera el inmortal Pio IX. Este deber incumbe, no solo á los sacerdotes, sino tambien á los legos dentro de su esfera, como lo han hecho y lo están haciendo nuestros hermanos de Bélgica, España, Francia, Inglaterra, y de tantos otros países á que se extiende la heredad de Jesucristo.

« 3.º Dando pruebas de nuestra adhesion á la Silla apostólica y á la venerable persona del Santo Pontífice que tan dignamente la ocupa, colectando los recursos pecuniarios de que ha menester en las angustiadísimas circunstancias en que se halla, despojado de todo, y atenido solamente á los pequeños donativos que, con el nombre de Obolo, le remiten sus buenos hijos. Contémo-

nos en este número, y, eclesiásticos y seculares, trabajemos á porfia en juntar cuanto se pueda para la grande obra de la libertad de la Santa Sede, extendiendo por todas partes la piadosa institucion del Obolo de san Pedro y conforme á nuestra circular de 8 de Noviembre de 1865 repetida á los Vicarios Foráneos y Párrocos en 28 de Agosto de 1872.

« No acabariamos, hermanos é hijos muy amados en Nuestro Señor Jesucristo, si quisiéramos decir en esta carta cuanto nos ocurre con motivo de las nuevas gracias que nos otorga, por una singular benevolencia para con nosotros, Nuestro Santísimo Padre. Baste asegurar que sus ardientes deseos son que nos aprovechemos de ellas, y que si por una felicidad imponderable no las necesitamos, ó tenemos la heroica abnegacion de desprendernos de ellas, las apliquemos para el alivio de las penas que padecen en el purgatorio los que nos han precedido en el tránsito del tiempo á la eternidad.»

Hasta aquí nos ha parecido conveniente transcribiros á la letra la Carta Pastoral de que os hablamos al principio. Por lo que toca á nosotros, y á fin de corresponder á esa singular benevolencia de Nuestro Santísimo Padre, y á sus ardientes deseos por nuestro aprovechamiento espiritual, en primer lugar, designamos en esta Diócesis el próximo mes de Diciembre para las peregrinaciones en espíritu, dividiéndolo en tres partes, cada una de diez dias, dedicadas: la primera, á los más célebres Santuarios que existen en el extranjero: la segunda, á los que tenemos en nuestra República; y la tercera, á los Santos Lugares de Jerusalem.

En segundo lugar: Sin ligar la libertad en que Nuestro Santísimo Padre deja á los fieles para que escojan

de esos Santuarios los que mejor les parezcan, sin embargo, para ordenar mejor la ejecucion del Breve y consecucion de las gracias Pontificias, adoptamos para nuestra Diócesis el itinerario publicado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, cuyo extracto insertamos á continuacion, y en el que nos hemos tomado la libertad de colocar entre los Santuarios de Nuestra República, algunos de bastante celebridad y devocion en nuestra Diócesis, en lugar de otros que son aquí generalmente desconocidos.

En tercer lugar: En cualquiera templo, capilla ú oratorio público, segun la mente de su Santidad, podrán hacerse personalmente las visitas que corresponden á las peregrinaciones en espíritu; mas por la razon antes dicha, de ordenar mejor la ejecucion del Breve y consecucion de las gracias pontificias, designamos para los fieles de esta Ciudad, la Santa Iglesia Catedral, y para todos los demás de la Diócesis, sus respectivas iglesias parroquiales, á fin de que en ellas practiquen personalmente dichas visitas, por la mayor facilidad de orar en comun, y por consiguiente con más fruto.

En cuarto lugar: Aunque en el itinerario publicado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, vienen designadas varias oraciones é himnos que pueden rezarse en cada una de esas visitas, sin embargo, para hacer más fácil y expedita su práctica en nuestra Diócesis, prescribimos para cada una de ellas el rezo de la estacion mayor de seis Padre Nuestros y seis Ave Marías con Gloria Pa-

tri, y el ofrecimiento que se inserta al fin del itinerario que publicamos; todo con dedicacion al Santísimo Sacramento.

En quinto lugar: Como uno de los fines que se propuso el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo al solicitar de la Santa Sede las mencionadas gracias, fué, segun él mismo lo indica, que sirvieran de estímulo á los fieles para acercarse al santo tribunal de la penitencia y á la mesa Eucarística, encargamos con mucho encarecimiento á todos los Párrocos y demás sacerdotes de nuestra Diócesis, se dediquen con empeño á la santificacion de los fieles por medio de la administracion de estos santos Sacramentos, principalmente en el mes de Diciembre próximo que hemos señalado para que puedan ganar las indulgencias parciales y plenarias que les son cōcedidas, explicándoles en el púlpito, en el confesonario y aun en las conversaciones particulares, lo que son dichas gracias, los efectos que producen, y combatiendo los errores que se propagan contra las indulgencias, pues es bien sabido que tales errores fueron el gérmen venenoso que dió nacimiento nada menos que al protestantismo.

Y para más estimular á los señores sacerdotes y á todos los fieles de nuestra Diócesis, se les conceden, á nombre de Nuestro Ilmo. Prelado Diocesano, cuarenta dias de indulgencia, respectivamente, por cada acto de piedad ó religion que practiquen y tienda á preparar mejor á los fieles al goce de las gracias pontificias, así como por cada cooperacion para los gastos de una misa solemne con exposicion del santísimo Sacramento, que

deseamos tenga lugar, si los recursos pecuniarios lo permiten, el dia 31 de Diciembre próximo, en que además se cantarán las Letanias de los Santos y el *Te Deum* en accion de gracias por los beneficios recibidos, especialmente en ese período de las peregrinaciones espirituales.

Y para que la Carta Pastoral preinserta con el Breve pontificio y las presentes prescripciones lleguen al conocimiento de todos los fieles de nuestra Diócesis, mandamos a todos los señores Párrocos de ella, que sean leídas, *inter missarum solemnias*, en sus respectivas parroquias, el primer domingo despues de su recibo, y que desde el primer dia del citado mes de Diciembre, en que comienzan las peregrinaciones espirituales, se fije en las puertas de sus iglesias parroquiales una copia del adjunto itinerario, para el debido conocimiento y direccion de los fieles.

Dada en el Palacio Episcopal de Chilapa, sellada con las armas del Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, y refrendada por nuestro infrascripto oficial mayor del Gobierno, á los diez y nueve dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos setenta y cuatro.

Benigno Campos.

Por mandado de S. S.:

Fidencio Campos.

Oficial mayor de Gobierno.

ITINERARIO

PARA LA PEREGRINACION ESPIRITUAL QUE PRACTICARÁN LOS FIELES DE
LA DIÓCESIS DE OHLAPA EL MES DE DICIEMBRE PRÓXIMO.

En la primera década, visitarán, en espíritu, algunos de los más célebres Santuarios extranjeros, en el orden siguiente:

DIA 1.º

La santa Casa de Loreto llevada por los ángeles al campo lauretano de la Provincia Piscena en la alta Italia.

DIA 2.

El Santuario del Monte de la Guardia, cerca de Bolonia, donde se venera una Imágen de María Santísima que se cree fué pintada por San Lucas.

DIA 3.

La Iglesia de los Ángeles en Asis, donde se conservan los sagrados cuerpos del Patriarca San Francisco y de Santa Clara.

DIA 4.

La Iglesia dedicada en Padua á la Imágen del Taumaturgo San Antonio.

DIA 5.

El Santuario construido en el monte Gárgano en honor de San Miguel Arcángel, que se dignó aparecer visiblemente allí.

DIA 6.

El Santuario de Compostela en España, en honor del Apóstol Santiago.

DIA 7.

El Santuario de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza en España.

DIA 8.

El Santuario de Santo Tomás de Cantorberi en Inglaterra.

DIA 9.

El Santuario de San Bonifacio Mártir en Fulda del Reino de Prusia.

DIA 10.

El Santuario edificado en la cueva de Lourdes en Francia en honor de María Santísima.

En la segunda década visitarán los Santuarios más célebres de nuestro país, en el orden siguiente:

DIA 11.

El Santuario de Tecapulco en la Parroquia de Acamixtla de esta Diócesis, en donde se venera una Imágen del Redentor con el nombre de Nuestro Padre, Jesus.

DIA 12.

El insigne Santuario de la Colegiata en México, en donde está la Milagrosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe.

DIA 13.

El Santuario de la Natividad en la ciudad de Guerrero, en esta Diócesis, donde se venera una Imágen de María Santísima bajo dicha advocacion.

DIA 14.

La Iglesia Parroquial de Zitlala en esta Diócesis, donde se venera la Insigne Imágen de San Nicolás de Tolentino.

DIA 15.

El Santuario de Igualapam de esta Diócesis en donde se venera una Imágen de Jesucristo crucificado, con el nombre del Señor del Perdon.

DIA 16.

El Santuario de Ocotlán en la Diócesis de Puebla, en donde se venera la Milagrosa Imágen de María Santísima, conocida con el mismo nombre de Ocotlán.

DIA 17.

El Santuario del Señor de Chalma en la Archidiócesis de México, donde se venera una Imágen de Jesucristo crucificado.

DIA 18.

La Iglesia Parroquial de Xalpatlahuaca de esta Diócesis, donde se venera una Imágen de Jesucristo muerto, en el sepulcro, con el nombre del Santo Entierro.

DIA 19.

El Santuario conocido con el nombre del Señor de los Trabajos, en los suburbios de la ciudad de Puebla, donde se venera una Imágen de Jesucristo en su paso de la calle de la Amargura.

DIA 20.

El Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, donde se venera una Insigne Imágen de María Santísima, en las orillas de la ciudad de México.

En la tercera década, visitarán, en espíritu, los Santos lugares de Jerusalem, en el orden siguiente:

DIA 21.

La Santa casa de Nazareth.

DIA 22.

El Santuario de San Juan Bautista en las montañas de Judea.

DIA 23.

La Sagrada gruta de Belem donde nació el Niño Jesus.

DIA 24.

Las Riberas del Jordan donde Nuestro Señor Jesucristo fué bautizado por su Precursor.

DIA 25.

El monte Tabor donde tuvo lugar la transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo.

DIA 26.

La casa del Cenáculo donde fué instituido el adorable Sacramento de la Eucaristía.

DIA 27.

El huerto de los Olivos adonde Jesus se retiró á orar poco antes de su pasión.

DIA 28.

El lugar donde Jesucristo fué atado á la columna para ser azotado, coronado de espinas y condenado á muerte en el pretorio de Pilato.

DIA 29.

El camino del Calvario por donde nuestro Señor Jesucristo fué llevado cargado con la cruz.

DIA 30.

El monte Santo del Calvario donde Jesus clavado en la cruz murió por la redención del género humano.

DIA 31.

Procurarán hacer una visita al Santísimo Sacramento, en acción de gracias por todos los beneficios recibidos, especialmente en ese período de las peregrinaciones espirituales, rezando en esa visita, así como en todas las que se hayan practicado personalmente en dicho mes, la estación mayor al Santísimo Sacramento, de seis Padre nuestros y seis Ave Marías con Gloria Patri, y el siguiente ofrecimiento:

Señor y Dios nuestro, que en el augustísimo Sacramento de la Eucaristía os habeis dignado permanecer con nosotros hasta la consumación de los siglos: haced que vuestro Santo Nombre sea conocido y alabado en todo el universo: mirad por vuestra santa Iglesia y por el supremo Pastor que la rige: iluminad con vuestra gracia los corazones de los que aun permanecen fuera de su aprisco, para que sigan la única senda de la luz y de la verdad: desterrad del mundo todo mal y todo error: dad

consuelo al afligido, socorro al necesitado, salud al enfermo y libertad al cautivo: concedednos la paz, que solo de vos podremos esperar: otorgad el descanso eterno á los fieles difuntos; y cuando concluya nuestra peregrinacion en la tierra, abridnos á todos, ¡oh Dios de misericordia! las puertas de la patria celestial, donde vivis y reinais con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.

¡Oh sagrado convite, en el cual se toma por alimento á Cristo y se honra de nuevo la memoria de su pasion, el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de futura gloria!

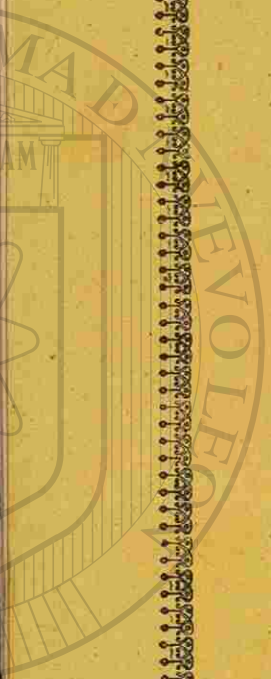
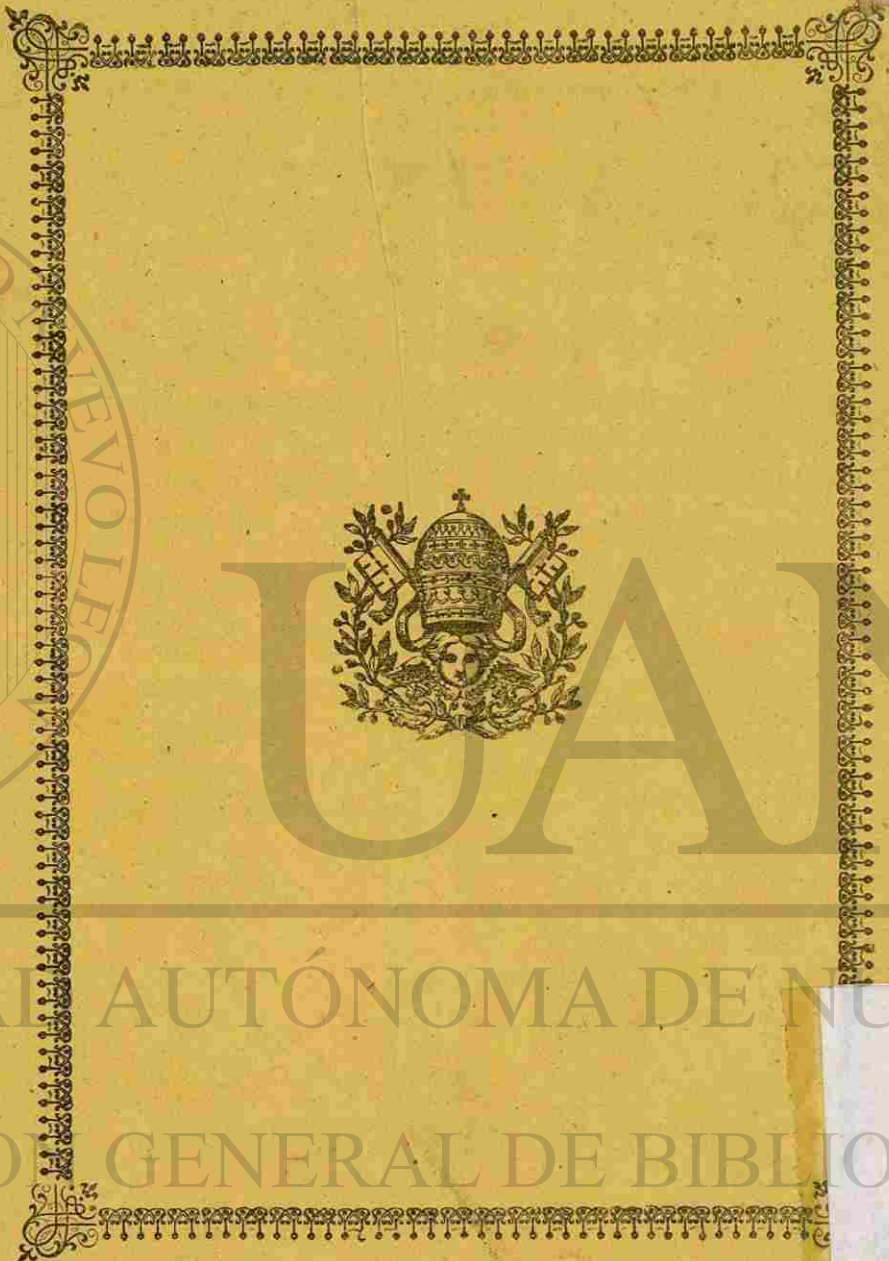
V. Les disteis, Señor, el Pan del cielo.

R. Que encierra en sí toda delicia.

¡Oh Dios, que nos dejaste en el Sacramento admirable una memoria de tu pasion! concédenos venerar de tal manera los sagrados misterios de tu cuerpo y sangre, que continuamente sintamos en nosotros el fruto de tu redencion: tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA



003